RESOLUCION EXENTA N° 198

AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO LA POSTULACION A LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO DE CARÁCTER REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.

VALPARAISO, 8 DE ABRIL DE 2016.

VISTOS:

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.882 de presupuesto del sector Publico para el año 2016; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución exenta N° 3724 de 31 de Diciembre de 2015, que aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del año 2016; Resolución N° 47 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, ambas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM creado por la Ley Orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida una adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público

y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

4. En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer estima pertinente convocar a un proceso de concurso e invita a participar a Instituciones tanto públicas como privadas que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar la escuela regional de emprendimiento

6. Que SERNAM se compromete a otorgar financiamiento para la oferta que sea adjudicada, cuya entrega estará supeditada a la firma de convenio de traspaso de recursos, del presupuesto del área Mujer asociatavidad y emprendimiento, para el año 2016, conforme a la Ley del presupuesto del mismo año y su distribución presupuestaria.

RESUELVO:

1. Autorícese el llamado a la postulación de ejecución de Escuelas Regionales de Emprendimiento a desarrollarse en la Región de Valparaíso.

2. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y técnicas que regularán el proceso de postulación, señalado en el artículo anterior, y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, conforme el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO 2016
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE VALPARAISO

1.- Antecedentes:

El Servicio Nacional de la Mujer, creado por la Ley Orgánica N°19.023, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeta de derechos en los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que

están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio, con potencial de crecimiento.

A través de las Escuelas de Emprendimiento se busca fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Esta instancia de capacitación estará orientada a instalar en las mujeres participantes la necesidad de conocer y desarrollar las autonomías (física, política y económica) como base para la transformación de las mujeres en sujetas de derechos, para el reforzamiento de habilidades comunicativas y la visualización de oportunidades de trabajo asociativo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, para aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente, y para vincular su producción con las necesidades del territorio.

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016; por las presentes bases y por las bases técnicas, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SERNAM asignará los recursos para la ejecución del servicio que se licita y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso licitatorio.

Conforme a lo señalado en la Glosa Presupuestaria del año 2016 para el Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 636 del Servicio Nacional de La Mujer, aprobada por la Ley de presupuesto N° 20.882, se establece que este programa podrá ser ejecutado por entidades públicas o del sector privado, en este último caso deberá contratarse mediante licitación pública.

Los oferentes por el sólo hecho de presentar sus propuestas a esta licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases, eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

El SERNAM, se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, incluso hasta antes de la firma del convenio respectivo, en el caso que lo hubiere. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad ni en ningún otro caso, salvo que la autoridad del Servicio lo autorice expresamente.

Si se comprobase falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, esta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio el derecho a poner término al convenio y/o hacer efectivas las garantías.

Todos los plazos de días a que se haga mención en estas bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados.

2.- Del Proceso de concurso público a través del Portal www.sernam.cl:

El presente llamado a concurso público y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará en la página web del SERNAM (www.sernam.cl). Todos los antecedentes estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día uno del calendario de eventos establecidos, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

3.- Del Perfil de los Oferentes y Condiciones para Ofertar:

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública:

- Universidades o casas de Estudio de carácter púbico con presencia regional y/o nacional. Que tengan de preferencia, instancias y/o unidades de trabajo y desarrollo en el ámbito del emprendimiento y/o negocios y con sedes locales que permitan optimizar las gestiones, asistencia de las mujeres y su traslado, como así mismo y principalmente- mantener una fluida y coordinada comunicación con la dirección regional de Sernam pertinente para establecer los compromisos del ejecutor en acuerdo operativo, documento central del convenio a firmar.

- Sin perjuicio de lo anterior podrán postular también entidades académicas privadas, sean éstas centros de formación de investigación y estudios, entre otros, ahora bien estos podrán ser seleccionados, toda vez que no exista otro oferente con los requerimientos solicitados en el territorio (región), o bien las entidades ejecutoras disponibles no sean acordes técnicamente a las necesidades programático-técnicos de SERNAM para la realización de las Escuelas Regionales de Emprendimiento.

- Deben tener disponibilidad de infraestructura – de preferencia de uso propio - para la realización de Escuelas Regionales de Emprendimiento.

- Experiencia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas, entendidas estas como habilidades comunicativas, trabajo en equipo, liderazgo, entre otras. Demostrable a través de Cartas de patrocinio, certificados, u otros antecedentes que demuestren dicha experiencia

- Trabajo previo demostrable con SERNAM en intervención con mujeres y población en general, que dé cuenta de su experiencia en actividades con enfoque de género (Estudios, Investigaciones, Implementación de Programas, etc.).

- Disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica, considerando el perfil de las mujeres participantes y los requerimientos técnicos de la Escuela Regional de Emprendimiento, dirigida a una audiencia mínima de 100 y máxima de 115 mujeres. Perfil del Recurso Humano demostrable a través de su Curriculum y antecedentes que avalen su experticia.

- Disponibilidad para coordinar acuerdo operativo con la Dirección Regional de SERNAM, que permita registrar donde se desarrollarán las Escuelas, incluyendo aspectos logísticos relacionados al horario, transporte y alimentación de las participantes, materiales de trabajo, énfasis territoriales, y todo aquello que garantice el bienestar de las mujeres participantes, su asistencia y permanencia y un resultado esperado acorde a las presentes bases. Este instrumento "Acuerdo Operativo entre el Ejecutor de la Escuela de Emprendimiento y la Dirección Regional de SERNAM de Valparaíso" deberá ser parte del Convenio de Colaboración y Transferencia que se firme entre las partes.

4.- Presupuesto:

Para la contratación de los servicios antes señalados, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de Valparaíso cuenta con un presupuesto ascendente a la suma de **23.000.000 (veintitrés millones de pesos)** con todos los impuestos incluidos. Dicho monto podrá ser incrementado solamente si el Área Mujer y Trabajo (Nivel Central del SERNAM) aumenta el presupuesto para este convenio.

5.- Fecha y Hora de las Actividades:

Las actividades propias de la Escuela de Emprendimiento se deberán ejecutar dentro de los primeros 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación de la propuesta. No obstante, las fechas límites para ejecutar la Escuela, consideran como fecha de término el 30 de Junio de 2016

6.- Lugar en que debe Desarrollarse la Escuela:

Se deberá ejecutar en la Región de Valparaíso, comunas de San Antonio, Quillota y San Felipe

7. Cronograma de la Licitación:

Los plazos que se mencionan en el siguiente cronograma del llamado a postulación se entienden días corridos, para todos los efectos, sin perjuicio de ello se considerarán como días hábiles de Lunes a Viernes, e inhábiles, sábado, domingo y festivos.

Publicación de Convocatoria Pública	Del 8 al 15 de Abril de 2016
Consultas y aclaraciones	Del 8 al 12 de Abril
Cierre de Concurso y Recepción de las Propuestas	15 de Abril hasta las 14:00 hrs
Evaluación de Propuestas	Desde el 16 de Abril al 20 de Abril
Comunicación a Institución Adjudicada	21 de Abril
Resolución Formal	21 al 26 de Abril
Inicio de Escuelas	Entre el 26 de Abril y el 13 de Mayo

7.1 Publicación: Las presentes bases serán publicadas en la página web www.sernam.cl.

7.2 Consultas y Aclaraciones: Entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en Bellavista 168, Edificio Centenario piso 15 o vía mail al correo electrónico: cleon@sernam.gob.cl

7.3 Respuestas a Consultas y Aclaraciones El 12 de Abril se podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web habilitado para tal efecto.

7.4 Cierre del Período de Postulación y Recepción de las Ofertas: Se recibirán las ofertas impresas, vía oficio en las oficinas de la Dirección Regional de SERNAM Valparaíso, ubicada en Bellavista 168, Edificio Centenario piso 15 y/o escaneados, con el respectivo oficio o carta conductor/a, al mail: cleon@sernam.gob.cl. Las propuestas ingresadas fuera de este plazo no serán consideradas en las evaluaciones.

7.5 Posibilidad de Subsanar Errores u Omisiones Formales Detectadas durante la Evaluación: Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SERNAM, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

7.6 Elección de la Oferta: La elección de la oferta se realizará por la Directora Regional del SERNAM Valparaíso, junto a la Comisión Evaluadora.

7.7 Adjudicación: La Directora Regional del SERNAM Valparaíso, adjudicará la oferta seleccionada.
El SERNAM se reserva el derecho de declarar desierto en todo o en parte este concurso, sin expresión de causa, sin que ello implique reclamo alguno.

7.8 Firma del Convenio de Ejecución de la Escuela: La entidad que se adjudique el presente concurso deberá firmar un convenio de transferencia y ejecución con la Dirección Regional del Sernam, cuyo contenido será definido por la propia Dirección Regional y que tendrá por objeto complementar, regular y especificar los derechos, deberes y obligaciones del entidad adjudicataria en la ejecución del programa.

8.- De la Presentación de Propuestas:

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple.

Cada propuesta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

Cada Oferta deberá estar conformada por: **a) Los Antecedentes Generales del Oferente**; **b) La Oferta Técnica**, que corresponde a la descripción de los servicios solicitados; y **c) La Oferta Económica**, que corresponde al precio o valor de los servicios solicitados.

Solo se considerarán válidas las propuestas ingresadas hasta el cierre de la licitación, indicado en las presentes Bases.

8.1 Antecedentes Generales del Oferente:

Las ofertas deberán contener:

a. Copia simple del RUT de la Institución y cédula nacional de identidad del representante legal.
b. Copia simple de la escritura pública de constitución y sus eventuales modificaciones, donde conste poderes o mandatos de representación, cuando corresponda.

8.2 Oferta Económica:

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos chilenos ($), con impuestos incluidos, desagregado en las siguientes partidas:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto
40	**Gastos Operacionales/Programáticos**		
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	
	43	Materiales de Uso y Consumo	
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	
50	**Transferencias a beneficiaria**		
	55	Gastos de traslados	
TOTAL PRESUPUESTO			

8.3 Oferta Técnica:

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, la descripción del servicio, en archivo Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica, que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por SERNAM, en las Bases Técnicas de licitación.

8.4 Responsabilidades del Ejecutor:

Entere las responsabilidades del ejecutor para el cumplimiento de los objetivos de las Escuelas Regionales de Emprendimiento se destacan:

- Ejecutar según la programación pactada con la Dirección regional de Sernam y de acuerdo a las presentes bases para ejecutores 2016

- Registrar asistencia de las mujeres participantes todas las jornadas en que se ejecuten las Escuelas y enviar vía mail al Encargado regional MAE al finalizar cada jornada, de manera que se chequee la asistencia y se realicen los énfasis pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia.

- Al término de las Escuelas desarrolladas en La Región, la unidad ejecutora deberá contemplar la realización de un Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad formadora para las mujeres participantes de *cada Escuela y además otro público invitado por Sernam*. Esta actividad debe contemplar la asistencia de aproximadamente 100 personas por Sede. En conjunto con Sernam, se deberá de preferencia incluir otro actor local vinculado al Fomento Productivo en la Región. De preferencia este actor debe estar encadenado a la trayectoria de las mujeres en su proceso de crecimiento y empoderamiento para un óptimo desarrollo de su emprendimiento

- Aplicar encuesta de satisfacción de participantes al finalizar cada escuela e incluir sistematización en informe final de ejecución.

- El Ejecutor deberá diseñar y aplicar Pauta de seguimiento a las mujeres egresadas de las Escuelas. Esta pauta debe ser visada por el SERNAM a través del Encargado de Emprendimiento. El tiempo recomendado para la aplicación de esta pauta será de 2 meses posterior a su participación en la Escuela. En este seguimiento la entidad ejecutora deberá registrar y medir los siguientes indicadores en cada una de las mujeres egresadas de las escuelas:

 - Aumentar el Nivel de ventas mensual o anual
 - Tener ventas o ganancias mensuales registradas;
 - Adjudicarse un fondo de Emprendimiento;
 - Asociarse con otras mujeres con objeto de potenciar su actividad económica
 - Generar encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos.

- El Ejecutor deberá coordinar con Sernam la inauguración de las Escuelas de Emprendimiento. Debe incorporarse la alternativa de un punto de prensa que deberá ser organizado en conjunto con el encargado regional de Comunicaciones de SERNAM.

-
- El Ejecutor deberá realizar la ceremonia de finalización de las Escuelas, procurando su organización en conjunto con la Dirección Regional de Serna, en el marco de la actividad de carácter formativo que se indica con anterioridad (Seminario, Rueda de negocios, etc). Cabe señalar que el ejecutor deberá garantizar los recursos para traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de la Escuela, de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad.
- En la ceremonia de finalización , las mujeres deberán recibir un certificado que acredite su participación en las Escuelas Regionales de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer, firmado tanto por la autoridad académica como por la Directora Regional de Sernam.

8.5. Responsabilidades del Sernam

Entre las responsabilidades dela Dirección Regional de Sernam destacan:

- Seleccionar a las mujeres participantes de las EEEE2016 en función de los siguientes requisitos:
 - Mujeres con emprendimientos y/o actividades productivas de a lo menos un año de antigüedad
 - Mujeres con conocimiento de sus actividades productivas y de su entorno
 - Emprendimientos con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer su incorporación al mercado local.

- De preferencia:

- Mujeres pertenecientes a agrupaciones productivas que se encuentren organizadas en torno a su emprendimiento y/o búsqueda de mejorar sus condiciones de autonomía económica
- Emprendimientos de preferencia innovadores o de rubros tradicionalmente masculinizados
- Considerar como criterio de prelación aquellas mujeres derivadas de Centros de Atención de la mujer y/o víctimas de violencia y con perfil de trabajadora por cuenta propia.

- Cautelar el cumplimiento de los objetivos por cada una de las etapas de la EEEE2016.

- Supervisar el fiel cumplimiento de las actividades propuestas por el ejecutor en la propuesta presentada a las EEEE2016.

- Coordinar en conjunto con el ejecutor las actividades de inauguración, seminario y Finalización de las EEEE2016

9.- Evaluación de las Propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará por una comisión conformada por tres funcionarios/as de la Dirección Regional, designados/as por la Directora Regional.

La comisión evaluadora estará compuesta por:

- *Profesional de Apoyo de la Dirección Regional*
- *Profesional de Apoyo de la Dirección Regional*
- *Encargado Regional Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, Dirección Regional*

No obstante, la Directora Regional podrá efectuar los cambios que sean necesarios, en función de la disponibilidad de agenda de los/as profesionales.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisible, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Servicio Nacional de la Mujer

10.- Factores de Evaluación:

Las propuestas serán evaluadas considerando las siguientes dimensiones:

Nº	Propuesta	Ponderación
A	Oferta Económica	**20%**
B	Oferta Técnica	**70%**
C	Antecedentes Generales	**10%**

Para el cálculo del puntaje se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Oferta Económica (20%):

Puntaje Obtenido: (Valor de la Propuesta de Menor Valor recibida / Valor de la Propuesta en Evaluación) * 100

b) Oferta Técnica (70%):

Cada Oferta Técnica evaluada recibirá un porcentaje proporcional a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y considerados en la respectiva Oferta Técnica.

Puntaje Obtenido: (Cantidad de Requerimientos considerados en la Oferta Técnica, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas / Total Requerimientos Solicitados en las Bases Técnicas -20-) * 100

Dado lo anterior, recibirá una Evaluación del 100% aquella Oferta que haya considerado los siguientes requerimientos, en los mismos términos establecidos en las Bases Técnicas:

1. Cronograma de Ejecución dentro de los dos primeros meses a contar de la fecha de adjudicación.
2. Cronograma de Ejecución teniendo como Fechas Límite de Inicio y Término, el 16/05/2016 y el 30/06/2016
3. Escuela de 30 horas pedagógicas.
4. Lugar de Realización: Valparaíso, Quillota, San Antonio/El Quisco
5. Alimentación (Café media mañana, almuerzo, y café media tarde), coherente con la propuesta de horarios de los módulos.
6. Metodología coherente con el Perfil de las Participantes.
7. Seguimiento a los 2 Meses de finalizada la Escuela.
8. Contenidos Módulos 1: Empoderamiento de la Mujer y Ejercicio de Derechos
9. Contenidos Módulos 2: Gestión y Desarrollo de Habilidades Blandas
10. Contenidos Módulos 3: Gestión de la Empresa, Educación Financiera
11. Contenidos Módulos 4: Nichos Productivos y Formación de Unidades Productivas, Asociativismo, Cooperativismo
12. Contenidos Módulos 5: Asesoría Técnica para el Fortalecimiento del Negocio y los Procesos de Asociatividad
13. Contenidos Módulos 6: Instrumentos Públicos y Privados de Fomento Productivo
14. Materiales de Apoyo y Trabajo: Lápiz y Cuaderno Universitario
15. Materiales de Apoyo y Trabajo: Bitácora con material impreso y en formato digital de cada uno de los módulos desarrollados, test y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos.
16. Equipo humano, con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de la Escuela Regional de Emprendimiento de SERNAM, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y en las Bases Administrativas.
17. Infraestructura para la realización de la Escuela, con las condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo., esto es para una capacidad de 40 personas (sillas, mesas y espacios adecuados para la realización del proceso formativo), en la comunas donde se ejecutarán las Escuelas.
18. Equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos, como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
19. Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la Escuela desde comunas distintas a donde se realizarán las clases.

c) Antecedentes Generales (10%)

Puntaje Obtenido: (Cantidad de Requerimientos entregados en la Propuesta conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas / Total Requerimientos Solicitados en las Bases Técnicas) * 100

11.- De la Adjudicación:

La Comisión evaluadora, propondrá a la Directora Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que resulte más conveniente para los intereses del SERNAM, en términos de precio y calidad del servicio ofrecido.

La adjudicación corresponde a la Directora Regional, mediante resolución fundada.

Para el caso de que la adjudicación no se realice en la fecha anteriormente señalada, el SERNAM informará a través del sistema www.sernam.cl las razones que justifiquen el incumplimiento de este plazo, indicando uno nuevo, mediante resolución fundada.

En caso de incumplimiento de uno de los adjudicatarios, SERNAM podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

12.- Notificación:

Quien se adjudique la oferta deberá ponerse en contacto con SERNAM, a más tardar, dentro de dos días posteriores a la notificación de la adjudicación, la cual se enviará por escrito al oferente adjudicado.

13.- Transferencia y Rendición de Recursos:

SERNAM Regional transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de la escuela, la suma bruta y total de 23.000.000 (veintitrés millones de pesos), sin perjuicio de lo señalado en el punto 4.- Presupuesto, de las presentes bases.
SERNAM Regional requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, conforme a la estructura presentada en el punto 8.2 Oferta Económica.

SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad adjudicataria, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos) requerirá:

- Resolución Aprobatoria del Convenio, a suscribir, totalmente tramitada.
- La Entidad Adjudicataria deberá estar **inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

La segunda remesa de 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos):

- Avance del 50% del servicio adjudicado, conforme a las exigencias del Convenio a suscribir
- Haber realizado la rendición correspondiente y haber sido aprobada por el DAF de SERNAM
- Dicho avance será evaluado por el encargado regional de emprendimiento y autorizado por la Directora Regional.
- La Entidad Adjudicataria deberá estar **inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.
- Previa solicitud del Ejecutor vía oficio, a la directora Regional del Sernam y copia al Encargado de Emprendimiento.

SERNAM, acorde a la Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada del respectivo Programa (Mujer, Asociatividad y Emprendimiento) y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

Los recursos transferidos por SERNAM que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto, deberán ser devueltos a las arcas del SERNAM.

14.- Convenio de Transferencia y Ejecución:

Tras la adjudicación, se suscribirá un Convenio con el ejecutor que tendrá por objeto complementar, regular y especificar los derechos, compromisos y obligaciones de la entidad adjudicataria y la Dirección Regional en la ejecución del programa.

El contenido del convenio será definido por la Dirección Regional de Valparaíso.

15.- Acuerdo Operativo:

Tras la adjudicación, se suscribirá un Convenio con el ejecutor, en los términos que se establecen en estas bases y en las bases administrativas, al cual se deberá adjuntar un Acuerdo Operativo, el cual será parte integrante del mismo.

Este acuerdo operativo será previamente coordinado y definido entre la unidad ejecutora y el SERNAM Regional, y se orientará a garantizar aspectos vinculados al bienestar de las participantes y a un desarrollo óptimo de lo requerido en las presentes Bases Técnicas.

En el acuerdo operativo debe estar consignado, entre otros, el sistema de traslado de las mujeres que provienen de otras comunas, distintas a las comuna donde se efectuará la Escuela, la alimentación, en caso de ser requerida, horarios y días definidos para la realización de la Escuela, Nichos Productivos abordables en la Escuela, según la necesidad del territorio e información que provea SERNAM, según los lineamientos institucionales.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, se efectuará una transferencia por la totalidad del presupuesto asignado a la Escuela, el cual deberá ser definido en el Convenio de Transferencia específico.

16.- Término Anticipado:

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al convenio que se celebre con ocasión de la adjudicación, en caso que la Entidad Adjudicataria incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la Ejecución de las Escuelas.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional (Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento) correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio o carta, informará del término del Convenio a la entidad adjudicataria, la cual dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio o Carta que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio o Carta de descargos.

Una vez notificado, por Oficio o Carta de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad adjudicataria dispondrá de un plazo de 10 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Adjudicataria desiste de continuar con la ejecución de la Escuela de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio o Carta dirigido/a a la Directora Regional con, a lo menos, 10 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados, ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado a la Escuela, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

17.- Seguridad de la Información:

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes a la implementación de la Escuela de Emprendimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada,** en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos, como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como

asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (Artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (Artículo 9).

18.- Propiedad Intelectual:

La propiedad intelectual de los trabajos que ejecute el adjudicatario en virtud de este servicio pertenecerán, exclusivamente, a SERNAM y será este organismo el que pueda autorizar el uso de los productos obtenidos a partir de la implementación de la Escuela de Emprendimiento.

19.- Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del Adjudicatario:

El adjudicatario ejecutará los servicios materia del presente llamado, con personal de su exclusiva responsabilidad y dependencia, no asistiendo a SERNAM ninguna obligación de carácter laboral, previsional, ni de ninguna otra índole, con los/as trabajadores/as del adjudicatario.

La persona adjudicada se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales sobre accidentes del trabajo, obligaciones tributarias, retenciones judiciales y demás obligaciones previsionales, laborales y asistenciales, respecto del personal que ocupe en los servicios materia del presente llamado.

BASES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO

DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGION DE VALPARAISO

I. Antecedentes:

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeta de derechos en los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio, con potencial de crecimiento.

A través de las Escuelas de Emprendimiento se busca fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres, como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Esta instancia de capacitación estará orientada a instalar en las mujeres participantes la necesidad de conocer y desarrollar las autonomías (Física, política y económica), como base para la transformación de las mujeres en sujetas de derechos, para el reforzamiento de habilidades comunicativas y la visualización de oportunidades de trabajo asociativo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, para aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente, y para vincular su producción con las necesidades del territorio.

II. Lugar de Ejecución y Cobertura:

En la región de Valparaíso se ejecutarán 3 Escuelas de Emprendimiento de carácter regional, específicamente en la comunas de: San Antonio, Quillota y San Felipe Comunas donde se implementarán, escogida en función de parámetros de distancia y movilidad territorial, necesidad de capacitación local, gestión comunal de los

programas MAE (Mujer, Asociatividad y Emprendimiento) y MJH (Mujeres Jefa de Hogar), y situación y trabajo previo con Instituciones Ejecutoras locales.

Se espera una participación de 100 mujeres pertenecientes al Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) del Servicio Nacional de la Mujer

- El Oferente deberá Ejecutar 3 Escuelas de Emprendimiento en las Siguientes Provincias y comunas:
 - Provincia de San Antonio : Una Escuela en la Comuna de San Antonio
 - Provincia de Quillota: Una Escuela en la Comuna de Quillota
 - Provincia de San Felipe: Una Escuela en la Comuna de San Felipe

III. Difusión, Postulación y Selección de Participantes:

El proceso de difusión de las Escuelas estará a cargo de SERNAM, pues se trata de una convocatoria dirigida a usuarias de los Programas del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional del SERNAM, que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad.
- Mujeres con conocimiento de su actividad productiva y de su entorno.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer su incorporación al mercado local.
- Mujeres con ficha de postulación a los programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAM, en el Municipio correspondiente.

No obstante lo anterior, la Encargada Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento del Servicio nacional de la Mujer podrá argumentar respecto a la incorporación de mujeres con situación emprendedora diferente a lo planteado en los requisitos, esta situación no podrá en ningún caso superar el 20% de las mujeres participantes de Escuela de Emprendimiento.

La selección de usuarias se realiza en la región y será la Dirección Regional de SERNAM quien lidere el proceso, el cual puede ser a través de un comité de selección, conforme a los requerimientos e intereses del territorio y criterios de la entidad mandante (SERNAM Regional).

SERNAM deberá remitir nómina de mujeres seleccionadas a la entidad responsable de la ejecución de la Escuela, para que dicha entidad, en su calidad de ejecutora de la Escuela, establezca contacto con cada una de las mujeres seleccionadas, además de proveer junto a los equipos comunales de loa Programas del Área Mujer y Trabajo, los reemplazos necesarios, en caso de que exista deserción de mujeres.

IV. De la Propuesta Técnica:

1. <u>Tiempo de Ejecución, Jornadas y Contenidos que tratará la Escuela:</u>

Las actividades propias de la Escuela de Emprendimiento se deberán ejecutar dentro del primer mes, a contar de la fecha de adjudicación de la propuesta, debiendo quedar establecidos la periodicidad y horario de las clases en la propuesta que se presente.

En total, la Escuela constará de **20 horas pedagógicas**, de clases teórico-prácticas, en las cuáles la unidad ejecutora financiará el traslado de las participantes provenientes de las comunas mencionadas en el Punto II. Lugar de Ejecución y Cobertura, a través del reembolso de sus pasajes.

En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la Escuela, el ejecutor deberá considerar alimentación (Café media mañana, almuerzo, y café media tarde).

En el contexto del proceso formativo y de los objetivos de esta Licitación, el oferente deberá asegurar la realización de las siguientes actividades propias del proceso formativo: Inducción de participantes en la Escuela; cautelar la asistencia diaria de las participantes, aplicando verificador correspondiente; desarrollar los módulos contemplados en los contenidos de las Escuelas; aplicar la metodología propuesta; realizar evaluación del proceso formativo a las participantes; aplicar encuesta de satisfacción a las participantes al final del proceso; realizar un seguimiento a las mujeres, 2 meses finalizada la Escuela.

En cuanto al proceso formativo, se deberán desarrollar 6 módulos de trabajo, los cuales deberán abordar las siguientes temáticas:

a. Empoderamiento de la Mujer y Ejercicio de Derechos:
En este módulo se espera que las mujeres logren identificar el proceso de autonomía en las dimensiones de la autonomía física, económica, política y socio cultural. Entendiendo que, en entre otros aspectos, las escuelas de emprendimiento buscan ser una instancia donde las mujeres participantes, a través del conocimiento y la experiencia propia, visualicen oportunidades para velar por su bienestar y satisfacer cabalmente sus necesidades, además de ejercer libre e informadamente sus derechos individuales y colectivos, lo que implica develar también el derecho a una identidad propia – no impuesta -, a la autoestima y valoración.

b. Gestión y Desarrollo de Habilidades Blandas:
En este módulo se deberán identificar las habilidades y competencias requeridas para desarrollar emprendimientos, como un proyecto laboral que permita alcanzar la autonomía. En él se deberá reforzar competencias y habilidades comunicacionales y de negociación efectiva, coma sí mismo, competencias y habilidades que se orienten a maximizar las oportunidades que brinda desarrollar un trabajo asociativo, entre las cuales podemos mencionar, trabajo en equipo, identificación de roles, ejercicios prácticos para identificar debilidades y fortalezas de la producción y comercialización de los productos, etc.

c. Gestión de la Empresa, Educación Financiera:
El contenido de este módulo deberá responder a las inquietudes de la actividad emprendedora respecto a las herramientas para crecer. Consideraciones para una ejecución contable básica y gestiones de producción y comercialización efectivas para la inserción de sus productos.

En esta materia de educación financiera se debe contemplar herramientas que apoyen e informen a las emprendedoras, tales como tasa de créditos, inversión y especial hincapié en relevancia y ventajas del ahorro y formas de compra colectiva, por ejemplo.

d. Nichos Productivos y Formación de Unidades Productivas, Asociativismo, Cooperativismo:
Este módulo deberá comprender información referida a la visualización de nichos productivos vinculados al territorio. Alternativas enmarcadas en la economía social para potenciar los emprendimientos de mujeres. Experiencias e historias de cooperativismo y asociatividad exitosas que potencien la relevancia de los espacios comunitarios para mujeres, tanto para el desarrollo de una estrategia que les permita desarrollar sus autonomías, como también una instancia para generar más y mejores encadenamientos productivos entre las personas que la conforman, como con otros actores económicos externos.

e. Asesoría Técnica para el Fortalecimiento del Negocio y los Procesos de Asociatividad:
Este módulo busca principalmente ser el motivador para la participación en el proyecto asociativo que el ejecutor deberá presentar como producto de su desarrollo de la Escuela Regional de Emprendimiento, tomando como base el trabajo desarrollado en el módulo sobre Nichos Productivos y Formación de Unidades Productivas, Asociativismo y Cooperativismo.

f. Instrumentos Públicos y Privados de Fomento Productivo:
Este módulo contemplará la información referida a la oferta local de la red de fomento productivo público y aquellas que se vinculen con alternativas privadas, especialmente de financiamiento.

Tras el proceso de adjudicación de la propuesta, será responsabilidad del ejecutor interiorizarse a través de la permanente coordinación con SERNAM sobre los aspectos que pueden influir en los resultados de la Escuela. Así mismo, deberá desarrollar una adecuada ejecución metodológica, considerando el perfil de las mujeres participantes

2. <u>Materiales de Apoyo y Trabajo para Participantes de la Escuela</u>

La propuesta deberá considerar el proporcionar a mujeres participantes, material de apoyo y trabajo que potencie los contenidos proporcionados en cada modulo, a saber:

- Lápiz.
- Cuaderno.
- Bitácora con material impreso y en formato digital de cada uno de los módulos desarrollados, test y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos.

3. <u>Requerimientos Técnicos Específicos (Aspectos Logísticos y Operativos)</u>

Serán requerimientos técnicos específicos de las presentes bases, el que el oferente cuente con:

- Equipo humano, con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de la Escuela Regional de Emprendimiento de SERNAM, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y en las Bases Administrativas.
- Infraestructura para la realización de la Escuela, con las condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo., esto es para una capacidad de 40 personas (sillas, mesas y espacios adecuados para la realización del proceso formativo), en las comunas donde se implementará.
- Equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos, como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
- Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la Escuela desde comunas distintas a donde se realizarán las clases.
- En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo del curso considerar alimentación (Café media mañana, almuerzo, y café media tarde).
- Todo lo anterior deberá estar señalado en la Propuesta Técnica y quedará registrado y explicitado en el "Acuerdo Operativo entre el Ejecutor y SERNAM", el cual formará parte integrante del Convenio que suscribirá el Ejecutor, con SERNAM Región de Valparaíso, una vez adjudicada la propuesta.

V. De la Ejecución de la Escuela:

La Ejecución de la Escuela, comenzará en un plazo no superior a 15 días hábiles posterior a la adjudicación de la propuesta, iniciándose la primera sesión al terminar ceremonia de Inauguración.

1. <u>Inauguración:</u>

Se realizará una ceremonia inaugural en la cual participan la Directora Regional de SERNAM o Autoridad que la represente, el Director de la entidad ejecutora o Autoridad que lo represente, Autoridades Regionales y las mujeres seleccionadas para participar en la Escuela Regional de Emprendimiento. La convocatoria a esta actividad será coordinada de manera conjunta entre el SERNAM Regional y el Ejecutor.

En la ceremonia se contará con la presencia de una expositora que dictará una charla motivacional sobre habilidades y actitud emprendedora de las mujeres. Será función de SERNAM Regional velar por la inclusión del enfoque de género en esta charla motivacional de inicio.

2. Reportes, Evaluación, Seguimiento e Informes:

a) Reportes:

Una vez adjudicada la propuesta, la unidad ejecutora deberá enviar reportes semanales a SERNAM Regional respecto a la asistencia de cada una de las participantes, a fin de realizar seguimiento y asegurar participación, permanencia y egreso de las mujeres seleccionadas. Al inicio, estos reportes serán fundamentales, para evaluar la posibilidad de efectuar reemplazos, si fuese necesario.

Al finalizar la Escuela, la unidad ejecutora deberá enviar a SERNAM un reporte de la asistencia y calificación de cada una de las participantes, las cuáles deben cumplir con un 90% de asistencia mínimo y un 60% de aprobación en la calificación final, para obtener la certificación, sea este la suma producto de ejercicios u otras alternativas de calificación que se proponga o se acuerde con el ejecutor.

b) Evaluaciones:

Al finalizar cada módulo de trabajo, el/la relator/a o docente a cargo aplicará una pauta de evaluación a las participantes, la cual se promediará, con las calificaciones de los restantes módulos, al finalizar la Escuela y corresponderá a la calificación final.

Las participantes evaluarán cada uno de los módulos de trabajo, en una encuesta que será elaborada por la unidad ejecutora y consensuada previamente con SERNAM Regional. La información resultante debe ser sistematizada por la Unidad Ejecutora y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAM Regional al finalizar la ejecución de cada Modulo.

Los instrumentos de evaluación deberán explicitarse en Acuerdo Operativo, entre el ejecutor de la Escuela y la Dirección Regional del SERNAM.

c) Seguimiento:

La institución que realice la Escuela de Emprendimiento deberá aplicar pauta de seguimiento a los 2 meses de finalizada la Escuela, con el fin de medir el impacto de la intervención y deberá recoger información que aporte en la identificación del cumplimiento de siguientes indicadores:

- Aumentar el nivel de ventas mensual o anual.
- Tener ventas o ganancias mensuales registradas.
- Adjudicarse un fondo de emprendimiento.
- Asociarse con otras mujeres, con el objetivo de potenciar su actividad económica y generar encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos.

La pauta base de seguimiento será entregada por SERNAM Nivel Central, pudiendo ser ampliada para mayor pertinencia territorial por el equipo regional de SERNAM, en conjunto con el ejecutor.

La sistematización de la información que se recoja de este seguimiento, deberá ser analizada y el respectivo informe deberá ser enviado al Encargado Regional del Programa MAE, para su revisión y reproducción respectiva.

d) Informes:

El Ejecutor deberá entregar un Informe de Ejecución de la Escuela a la Dirección Regional de SERNAM de Comunas donde se implementarán, en un máximo de 15 días, una vez finalizada la ejecución de las Escuela.

El Informe de Ejecución deberá contener una ficha de cada mujer postulante/participantes, con sus respectivos datos (Personales y del Emprendimiento), metodología utilizada, identificación de las oportunidades del grupo para desarrollar un proyecto asociativo, que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores del territorio.

3. Producto de la Escuela de Emprendimiento:

- Al término de las Escuelas desarrolladas en La Región, la unidad ejecutora deberá contemplar la realización de un Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad formadora para la mujeres participantes de *cada Escuela y además otro público invitado por Sernam*. Esta actividad debe contemplar la asistencia de aproximadamente 100 personas por Sede. En conjunto con Sernam, se deberá de preferencia incluir otro actor local vinculado al Fomento Productivo en la Región. De preferencia este actor debe estar encadenado a la trayectoria

de las mujeres en su proceso de crecimiento y empoderamiento para un óptimo desarrollo de su emprendimiento

4. **Proceso de Finalización y Cierre de la Escuela:**

El Ejecutor deberá realizar la ceremonia de finalización de la Escuela Regional de Emprendimiento, y procurar su organización con la Dirección Regional de Comunas donde se implementarán. Se sugiere que esta ceremonia se organice para el último día de clases de las mujeres participantes. Si la organización - Ejecutor y SERNAM Regional - decide realizar la ceremonia en un día distinto al último día de clases, el ejecutor deberá garantizar los recursos para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres, de tal manera de garantizar su asistencia a la ceremonia.

En la ceremonia de finalización, las mujeres deberán recibir un certificado que acredite su participación en la Escuela Regional de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer.
La nómina de mujeres egresadas será parte constitutiva del informe final de ejecución, como así mismo, el proyecto asociativo, indicando que mujeres participarán en él, los motivos y justificaciones pertinentes que indiquen su potencialidad.

Para finalizar la ejecución de la Escuela de Emprendimiento se deberá entregar un Informe de ejecución a SERNAM Regional contemplando lo que se indica en estas Bases Técnicas y rendir la totalidad de recursos asignados, de acuerdo al manual de rendición de cuentas entregado. Este informe deberá contener el proyecto de encadenamiento productivo que se elaboró con las mujeres de la Escuela Regional de Emprendimiento, producto central de la unidad ejecutora, de acuerdo a lo señalado en los puntos precedentes de estas Bases Técnicas.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución exenta, en la página www.sernam.cl

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

WCL/CLV/XPL/EGA/ega